

Los hogares de bajos ingresos ahora pueden recibir facturas de Internet más bajas gracias a un nuevo programa de la Comisión Federal de Comunicaciones.

El 12 de mayo de 2021, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) creó un nuevo programa llamado Beneficio de Banda ancha de Emergencia (EBB, por sus siglas en inglés), diseñado para ayudar a los hogares de bajos ingresos que califiquen a recibir descuentos en sus facturas mensuales de servicios de internet y banda ancha.



El programa tiene como objetivo eliminar la barrera de precios para un servicio de internet confiable que enfrentan muchos hogares de bajos ingresos y desfavorecidos durante la pandemia de COVID-19. **Para las personas con discapacidades que cumplen con los criterios del programa EBB, esto puede significar una asistencia crítica para obtener un**

internet confiable que ayudará a asegurar el acceso a servicios como llamadas de video, citas de tele salud y la capacidad de acceder a bienes y servicios relacionados con la discapacidad en línea, todo en tarifa reducida de internet. El programa EBB es temporal y continuará hasta que se agoten los fondos para el programa.

¿Qué puedo recibir?

- Hasta \$50 / mes de descuento todos los meses en servicios de banda ancha y alquiler de equipos
- Los hogares en tierras tribales reciben hasta \$75 / mes de descuento todos los meses
- A los proveedores de servicios de banda ancha participantes se les puede reembolsar hasta \$100 si proporcionan a un hogar un dispositivo conectado (por ejemplo, computadora portátil, computadora de escritorio, tableta), siempre que el hogar gaste más de \$10 pero menos de \$50 en el dispositivo. Para aprovechar este beneficio, debe hacerlo a través de su proveedor de servicios de banda ancha participante y debe contribuir con parte del costo del dispositivo conectado.

¿Quién es elegible?

- Hogares que tienen ingresos iguales o inferiores al 135% de las [pautas federales de pobreza](#).

O

- Un miembro del hogar participa en uno de los siguientes programas:
 - o Programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP)
 - o Medicaid

- o Línea de vida
- o Seguridad de ingresos suplementarios (SSI, por sus siglas en inglés)
- o Asistencia Federal de Vivienda Pública (FPHA, por sus siglas en inglés)
- o Programas tribales (y usted vive en tierras tribales calificadas)
- o Elegible para el programa COVID-19 o de bajos ingresos existente de un proveedor de banda ancha participante

O

- Un miembro del hogar cumple con uno de los siguientes criterios:
 - o Aprobado para recibir beneficios bajo el programa de desayuno o almuerzo escolar gratuito o de precio reducido
 - o Recibió una beca federal Pell
 - o Experimentó una pérdida sustancial de ingresos debido a la pérdida del trabajo o licencia a partir del 29 de febrero de 2020

¿Cómo me inscribo?

Puede postularse de una de estas tres formas:

1. Comuníquese directamente con los proveedores de banda ancha para obtener más información sobre su proceso de solicitud.
Puede encontrar proveedores participantes cerca de usted haciendo clic [aquí](#).
2. Vaya a getemergencybroadband.gov para presentar su solicitud en línea.
3. Llame al 833-511-0311 para recibir una solicitud por correo o puede imprimir una copia aquí. Puede enviar su solicitud por correo con prueba de elegibilidad a:

Centro de soporte de banda ancha de emergencia
Apartado de correos 7081
Londres, KY 40742

Información Adicional

- Para obtener una visión más detallada de EBB, visite la página de [información de la FCC](#).
- Para obtener más información sobre la elegibilidad, [visite la página ¿Califico?](#)
- Para obtener una lista completa de los proveedores participantes en Arizona, visite la [página proveedores de beneficios de banda ancha de emergencia](#).
- Para obtener respuestas a las preguntas frecuentes sobre EBB, visite la [página de preguntas frecuentes](#).

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UNA COMPRENSIÓN GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR ASESORAMIENTO LEGAL ESPECÍFICO. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG, ENTIENDE QUE NO HAY RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE UTILIZARSE COMO SUSTITUTO DEL ASESORAMIENTO LEGAL COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO. COMENTAR SOBRE UN POST NO CONSTITUYE UNA ADMISIÓN CON ACDL. SI DESEA SOLICITAR ASESORAMIENTO LEGAL O SERVICIOS HAGA CLIC [AQUÍ](#) PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE NUESTROS PASOS DE ADMISIÓN.